



RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2013, DEL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, DE CREACIÓN DEL SELLO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé en su artículo 18, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar "sellos electrónicos", basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por otra parte, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Se crea el "Sello electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad", con las características siguientes:

- a) La responsabilidad de su utilización corresponderá a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Economía y Competitividad.
- b) El tipo de certificado electrónico es "Certificado para la actuación administrativa automatizada de tipo sello electrónico", emitido por la Organización "FNMT-RCM" y con Política de Certificación "OID 1.3.6.1.4.1.5734.3.3.2"
- c) El número de serie del certificado electrónico es 1b ec b9 5f b5 0c c0 da 4f 97 f1 7c f5 ea 3f ea o su equivalente 37118297773291266911865559588757192682.
- d) Su descripción es "Ministerio de Economía y Competitividad"

- e) El sello electrónico corresponde a la entidad "Ministerio de Economía y Competitividad", con CIF S2800568D.
- f) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado electrónico son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, que pueden ser objeto de consulta en la dirección electrónica <http://www.cert.fnmt.es/dpcs>.
- g) La validación del certificado electrónico podrá realizarse a través del servicio VALIDe, de la plataforma @firma, desde la dirección electrónica <https://valide.redsara.es>.

Segundo. El sello electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad podrá ser utilizado en los procedimientos automatizados que utilicen el registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.

Tercero. La presente Resolución se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, surtiendo efectos a partir de dicha publicación.

Madrid, 19 de abril de 2013

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



Miguel Tempoury Redondo